



**AUTOCARES DIEGO MORAL, S.L.**

El Señor Alcalde-Presidente, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha **17-08-11** se aprobó el expediente administrativo de contratación de las obras del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE UNIVERSITARIOS DE BENALMÁDENA A CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, CURSO 2011-2012** (expediente 19/10) con un presupuesto base de licitación de 31.780,00 € más 2.542,40 € correspondientes al I.V.A. y tramitación mediante las normas del procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** con carácter **URGENTE**.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha **19 de Agosto de 2.011** se procede a cursar invitación para solicitar ofertas para participar en el presente procedimiento a:

- Autocares Diego Moral, S.L.
- Corporación Española de Transporte, S.A.
- Grupo Paco Pepe

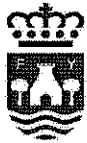
Recibida dentro del plazo legal concedido al efecto (diez días naturales) la oferta del siguiente licitador:

- **Autocares Diego Moral, S.L.**

Resultando que en relación a la documentación aportada por Autocares Diego Moral, S.L. por la Sección de Contratación, en informe de 06/09/11, se han advertido las siguientes deficiencias:

- En cuanto a los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador (cláusula 9.2.1.1.b del PCAP) no se aporta la **Escritura Constitución** debidamente inscrita en el Registro Mercantil, ni el **título habilitante para realizar transporte público por carretera, conforme a lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (LOTT) y 41 y 106 de su Reglamento.**
- En cuanto a los documentos acreditativos de la representación (cláusula 9.2.1.1.c del PCAP), se advierte no consta la **Escritura apoderamiento debidamente bastantada** por los Servicios Jurídicos de la Corporación, previo abono de la tasa prevista en el Ordenanza Fiscal en vigor ni el **DNI del apoderado.**
- No se aporta **original o copia auténtica del Certificado de Clasificación Administrativa** (cláusula 9.2.1.1.d del PCAP)
- Igualmente se advierte no consta la **declaración de pertenencia a grupo empresarial** (según lo establecido en la cláusula 9.2.





Ayuntamiento de  
Benalmádena

Sección de Contratación

19-11 Transporte Universitario 2011-2012 SUBSANACIÓN SOBRE 1 traslado

- No se aporta documento se **compromiso de dedicación o adscripción de los medios** personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme a lo previsto en la cláusula 9.2.1.1.j del PCAP).

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.04.81, 30.10.76 y 16.03.59, **RESUELVO** conceder un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido, a la entidad **AUTOCARES DIEGO MORAL, S.L.** en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de **acto trámite** que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

Benalmádena a 06 SEP. 2011

LA VICESECRETARIA,

*Acctal*

